

RADICADO: 2021-00179-00

SECRETARIA. Palmira (V). A despacho de la señora Juez el presente asunto Provea. Junio 18 de 2021.

NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria

INTERLOCUTORIO No. 752
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA:
Palmira (V), junio dieciocho (18) de 2021

Observa el juzgado que la parte interesada, no dio cumplimiento a lo dispuesto en auto interlocutorio No. 660 del 31 de mayo de 2021, dado que dentro el término de ley guardó silencio, por tanto, a tenor de lo dispuesto en el artículo 90 del CGP, se rechazará.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

1º) Rechazar de plano la presente demanda de INVESTIGACIÓN DE LA PATERNIDAD.

2º) Archivar el presente asunto.

NOTIFÍQUESE

La Juez,



MARITZA OSORIO PEDROZA

yh

JUEZ - JUZGAI
C

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE PALMIRA

En estado No. 097 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art.295 del C.G.P.).

Palmira, 21/06/2021

La secretaria,

NELSY LLANTEN SALAZAR

E LA

RADICADO: 2021-00179-00

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0e4785e7965fe9d92f50c061d164da27625836b4bb12c48013c52850f66e513e

Documento generado en 18/06/2021 08:00:28 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**